

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO	PO-MN-01
		VERSIÓN	1.0
		FECHA	28/02/2022
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	PÁGINA	1 DE 8

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. OBJETIVOS	03
2. ALCANCE	03
3. MARCO LEGAL	03
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	04
5. POLITICA DE MEJORA NORMATIVA	06
5.1. ESTRATEGIAS DE MEJORA NORMATIVA	07
6. COMUNICACIÓN	08
7. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	08
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	08
9. MODIFICACIÓN A DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	08

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO	PO-MN-01
		VERSIÓN	1.0
		FECHA	28/02/2022
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	PÁGINA	2 DE 8

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1299 del 25 de julio de 2018, mediante el cual se incorpora la política de Mejora Normativa como parte de las políticas de gestión y desempeño institucional, liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión busca establecer una gestión pública que genere resultados con valores, satisfacción y confianza, y sirve de marco de referencia para que las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su labor para el beneficio del ciudadano.

La introducción de esta política busca mejorar la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico.

En contexto la Alcaldía Local Isla del Cascajal, formula la política de Mejora Normativa la cual consta de cinco componentes: Institucionalidad, administración racionalización del inventario normativo, análisis de impacto normativo, generación de capacidades y participación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO	PO-MN-01
		VERSIÓN	1.0
		FECHA	28/02/2022
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	PÁGINA	3 DE 8

1. OBJETIVOS

El objetivo de la política es construir las bases para generar las capacidades institucionales para la implementación de la metodología de análisis de impacto normativo en el proceso, como herramienta que permita mejorar la calidad y pertinencia en la expedición de la normatividad.

2. ALCANCE

El alcance de esta política se encuentra dirigido a los instrumentos normativos expedidos por la Alcaldía Local Isla del Cascajal para los cuales es necesario definir una institucionalidad, generar estándares y herramientas que permitan asegurar la calidad de los mismos.

La política de mejora normativa es transversal e incide en todos los procesos; por esta razón, aplica para todos los procesos institucionales y relacionamiento con todos los grupos de interés, articulándose con las demás Políticas del MIPG, a partir de la revisión del marco normativo que regula sus actuaciones.

2. MARCO LEGAL

Ley 489 de 1998. Art. 18 "de la simplificación de trámites como un objetivo permanente de la administración pública."

Ley 962 de 2005. "Ley de Simplificación de Trámites, incluyendo la creación del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)."

Ley 1437 de 2011 (CPACA). Art. 8, núm. 8. "Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general."

Decreto 2150 de 1995. "Eliminación y reforma de regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Decreto 1122 de 1999. Reforma y supresión de regulaciones, procedimientos o trámites.

Decreto 4669 de 2005. Creación del Grupo de Racionalización de Regulaciones y Trámites (GRAT).

Decreto 1345 de 2010. "Directrices de técnica normativa (lenguaje claro, estructura y manual) para la elaboración de proyectos de decreto y resoluciones."

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO	PO-MN-01
		VERSIÓN	1.0
		FECHA	28/02/2022
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	PÁGINA	4 DE 8

Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”

Decreto 2693 de 2012: Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia que lidera el Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1649 de 2014. Art 14 "La Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República –SJPR- es la encargada de centralizar y coordinar la producción normativa que implica aprobación por parte del Presidente de la República de la Rama Ejecutiva del orden nacional”.

Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Decreto 1083 de 2015. Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Decreto 1008 del 14 de junio de 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Decreto 1299 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional

Directiva Presidencial 01 de 2005. "Ordenes en materia de racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, contemplando la expedición de Decretos Únicos Compilatorios de carácter reglamentario."

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración pública tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías 4 y derechos de los administrados. (Resoluciones, Directivas, Circulares, Memorandos y otros).

Acción de mejora: Acción tomada para incrementar la capacidad de la Entidad para cumplir los requisitos y que no actúa sobre problemas reales o potenciales.

Acto legislativo: Tipo de ley por la cual el Congreso de la República, mediante un trámite especial, puede modificar la Constitución Política.

Acuerdo: Acto administrativo emanado de corporaciones, instancias o juntas por unanimidad o por mayoría de votos sobre un asunto de su competencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO	PO-MN-01
		VERSIÓN	1.0
		FECHA	28/02/2022
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	PÁGINA	5 DE 8

Circular: Comunicación interna o externa de carácter general con el mismo texto o contenido, dirigido a varios destinatarios.

Constitución política: También llamada Carta magna o Carta Fundamental, es la ley máxima y suprema de un país o estado.

Decreto: Acto administrativo mediante el cual una autoridad administrativa resuelve sobre situaciones generales y abstractas de su competencia.

Decreto – ley: Decretos con fuerza de ley, reglamentados por el artículo 215 de la Constitución Política de 1991, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Documento público: Es aquel que es producido o tramitado por el funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención.

Funcionario público: Es aquel que desempeña funciones en la Administración Pública al servicio de los intereses generales.

Ley: Norma que tiene origen en el Congreso de la República y que modifica, crea, extingue, limita o suspende, derechos y obligaciones para el cumplimiento de los ciudadanos.

Manual: Documento que contiene de forma explícita, ordenada y sistemática, información sobre objetivos, políticas y atribuciones de la entidad.

Norma Conjunto de reglas que regulan comportamientos, conductas o actividades.

Normograma: Instrumento que contiene las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación, que son de interés para la entidad y que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de cada una de las dependencias.

Notificación: Actos de comunicación que garantizan el derecho a ser informado de las actuaciones judiciales o administrativas que conduzcan a la creación, modificación o extinción de una situación jurídica o a la imposición de una sanción.

A través de la notificación se materializan los principios de publicidad y contradicción en los términos que establezca la ley, de modo que sólo cuando se da a conocer a los sujetos interesados las decisiones definitivas emanadas de la autoridad, comienza a contabilizarse el término para su ejecutoria y para la interposición de recursos.

Resolución: Acto Administrativo por el cual la administración expresa su voluntad para producir efectos jurídicos.

Vigencia: Es la fecha en la cual se comienza a aplicar el documento, luego de su aprobación, difusión y divulgación a los usuarios del mismo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO	PO-MN-01
		VERSIÓN	1.0
		FECHA	28/02/2022
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	PÁGINA	6 DE 8

5. POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

La producción normativa es entendida como el proceso por medio del cual la administración local establece reglas mediante instrumentos jurídicos dotados de legalidad, los cuales inciden en las diferentes esferas de la población y garantizan el entendimiento entre la sociedad y la administración.

Uno de los beneficios de adoptar la política de mejora normativa es el fortalecimiento de la legitimidad del accionar de la administración al garantizar la protección de derechos y así contribuir al amparo del Estado Social de Derecho.

Con la mejora normativa la Alcaldía Local Isla del Cascajal busca prioritariamente elevar su productividad y valor público para lograrlo se tienen en cuenta los siguientes lineamientos:

- Establece la institucionalidad que se encargue de las actividades de coordinación, articulación y promoción de la implementación de la Mejora Normativa.
- Mejora el desarrollo de las capacidades institucionales para la elaboración, supervisión, coordinación y fomento de la calidad de la producción normativa.
- Integra estas actividades en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, en igual forma el Modelo Estándar de Control Interno MECI.
- Asigna presupuestalmente los recursos para las actividades correspondientes.

Para la materialización de la Política de Mejora Normativa es necesario luego de los lineamientos, efectuar el diagnóstico, definición de herramientas y posterior construcción del plan de acción, por ello algunas de las actividades a tener en cuenta son:

- a) Adelantar inventario con los diferentes procesos con el objetivo de eliminar normas obsoletas, racionalizar o suprimir si es el caso.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares y herramientas definidas por la política para la mejora de la producción normativa.
- c) En mediano y largo plazo evaluar la percepción de los grupos de valor en la mejora normativa implementada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO	PO-MN-01
		VERSIÓN	1.0
		FECHA	28/02/2022
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	PÁGINA	7 DE 8

5.1. ESTRATEGIAS DE MEJORA NORMATIVA

La Alcaldía Local Isla del Cascajal define las siguientes estrategias, las cuales, atienden a las necesidades reales de la entidad, respetando la austeridad no incurriendo en gastos excesivos para lograr el cumplimiento de la misión institucional

ESTRATEGIA	ACCIÓN	PROGRAMACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA	La Secretaria del Alcalde de la Localidad lleva en base de datos el control de consecutivos de acuerdos, proyectos de acuerdos, decretos y resoluciones. La construcción de la Agenda Regulatoria debe contener la lista de actos de administrativos de carácter general que posiblemente se tramitarán en cada vigencia en la Alcaldía Local	Entre enero a diciembre del año
DISEÑO DE LA NORMA AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN:	Se recomienda la revisión detallada de la existencia de todos los actos administrativos, la clasificación de los mismos, sectorizando por órgano encargado de la expedición, creando rutas de trabajo, formulación de procesos y procedimientos y principalmente mecanismos de cumplimiento y control de lo establecido en la normatividad de la Institución	Entre enero a diciembre del año
ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	Es indispensable que cada uno de los actos administrativos expedidos por el Alcalde Local cuente en la parte final con la información de quien lo elabora, revisa y aprueba. Debe contener la firma de la persona que lo elabora y firma del asesor jurídico externo.	Entre enero a diciembre del año
PUBLICIDAD Y ACCESO A NORMATIVIDAD EN LA WEB	La alcaldía Local Isla del Cascajal viene cumpliendo con los lineamientos de la Ley de transparencia, dando publicación a los actos administrativos relevantes y trascendentales en su organización jurídica, sin embargo, se debe fortalecer con la formulación de procesos y procedimientos transversales de publicación y seguimiento a los actos administrativos, estableciendo reglamento interno y definición de controles.	Entre enero a diciembre del año
DIVULGAR LA NORMA	Establecer herramientas y /o instrumentos de consolidación e implementación de las medidas reguladas y dar divulgación masiva a sus grupos de valor y comunidad en general, para ello podrá utilizar las herramientas de gobierno digital y las demás de la política de información y comunicación.	Entre enero a diciembre del año
NORMOGRAMA	Mantener actualizado el normograma con la normatividad generada desde el Gobierno Nacional y la interna	Entre enero a diciembre del año

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO	PO-MN-01
		VERSIÓN	1.0
		FECHA	28/02/2022
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	PÁGINA	8 DE 8

6. COMUNICACIÓN.

La divulgación de la política debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes áreas o procesos que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la administración Local. La política de mejora normativa debe ser enviada por correo electrónico a todos los servidores públicos y contratistas y debe ser publicada en el portal web de la Alcaldía Local.

VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

La política de la política de mejora normativa rige a partir del momento en que sea aprobada por la Alta Dirección de la Alcaldía Local Isla del Cascajal.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El seguimiento es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la política. Se trata de contar con la opción de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma para de manera oportuna tomar acciones o medidas correctivas.

El seguimiento de la política de mejora normativa se realizará de manera trimestral de acuerdo al Plan de Acción formulado.

8. MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

La política de mejora normativa de Alcaldía Local Isla del Cascajal deberá revisarse o actualizarse mínimo cada dos (2) años o cuando las normas así lo exijan. Cualquier cambio será publicado y anunciado. Además, se conservarán las versiones anteriores de la presente política.

Control de cambio

FECHA:	RAZÓN DEL CAMBIO:	NUEVA VERSIÓN:
28/02/2022	Creación del documento	1.0

	ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ
Nombre:	Aracelly Arboleda Urbano	Julio Cesar Biojó Estacio
Cargo:	Profesional Universitario	Alcalde Local
Firma:	Original firmado	Original firmado